MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
OFICINA DE CONTRATOS

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 67-7-20195-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO Y LABORATORIO CLINICO FALAB SAS

Entre los suscritos a saber, Mayor **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.726.579 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, en su calidad de Jefe de la unidad prestadora de salud Atlántico según Orden Interna No. 007 del 15 de enero de 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **SANDOR TIBOR SPAKOVSZKY** mayor de edad, identificado con cédula de extranjeria No.337911, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LABORATORIO CLINICO FALAB SAS** identificada con el **NIT. 802.004.326-3**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A- Que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** suscribió el Contrato No. **67-7-20195-2021** de fecha 14/05/2021 y tiene por objeto "**PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLCIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO**". por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000)**, según la Cláusula doce **VALOR DEL CONTRATO** y un Plazo de Ejecución de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula dieciséis **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B- Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 14/05/2021 con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No.67-7-20195-2021 de fecha suscrita por la jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

C- Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-067953 DEATA/UPRES-LAB-29.25 de fecha 20 de octubre del 2021 suscrito por la señora LUNIBETH RADA GONZALEZ, Supervisora del contrato, solicita a la jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico la modificación del contrato No. 67-7-20195-2021, por las razones expuestas en el oficio referenciado.

<table>
<tr><td>REQUERIMIENTO SOLICITADO:</td><td colspan="6">AUTORIZACION PRORROGA EN TIEMPO PROCESO CONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS DE PERSONAL</td></tr>
<tr><td>UNIDAD EJECUTORA:</td><td colspan="6">DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO</td></tr>
<tr><td>IMP.PRESUP CONCEPTO:</td><td colspan="6">SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td colspan="2">O</td><td colspan="2">RUBRO: 20441-12</td><td colspan="2">CONTRATO NO. 67-7-20195-2021</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td colspan="6">PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLCIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">VALOR DEL CONTRATO:</td><td colspan="2" rowspan="2">$90.000.000</td><td rowspan="2">PLAZO DE EJECUCION</td><td rowspan="2">6 MESES</td><td>FECHA INICIO:</td><td>14/05/2021</td></tr>
<tr><td>FECHA FINAL:</td><td>14/11/2021</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PLAZO PRORROGA</td><td rowspan="2">1 MES 6 DIAS</td><td rowspan="2">VIGENCIA 2021</td><td rowspan="2">NUEVO PLAZO EJECUCION CONTRATO:</td><td rowspan="2">7 MESES 6 DIAS</td><td>FECHA INICIO:</td><td>14/05/2021</td></tr>
<tr><td>FECHA FINAL:</td><td>20/12/2021</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACION:</td><td colspan="6">SE REQUIERE REALIZAR PRORROGA TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO FINALIZA EL 14/11/2021 Y SE HA EJECUTADO EN UN 70% DEBIDO A QUE SE AMPLIO EL PORTAFOLIO DE EXAMENES Y LAS RUTAS DE RECOLECCION DE MUESTRAS REMITIDAS AL LABORATOIO DE REFERENCIA DE LA POLICIA GENERANDO MENOS DEMANDA DE EXAMENES REMITIDOS A LA RED CONTRATADA.</td></tr>
</table>

D- Que mediante nota interna del 20/10/2021 firmado por la Mayor **Andrea Paola Rodríguez Serrano** Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, indica actuar de acuerdo a la ley y a lo solicitado por el supervisor, autorizando la modificación al contrato principal No. 67-7-20195-2021.

E- Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el **PLAZO DEL CONTRATO No. 67-7-20195-2021,** en el sentido de prorrogar por un (01) mes y seis (06) días desde el 14/05/2021 hasta el 20/12/2021, para un plazo total de siete (07) meses y seis (06) días.

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a ajustar la cuantía de los amparos contemplados en las pólizas 53-44-101016005 y 53-40-101005827 expedidas por la ENTIDAD ASEGURADORA **SEGUROS DEL ESTADO** de acuerdo con la Prórroga del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese Ítem Octavo CONTRATISTA de la carta de Aceptación, en sentido de cambiar el Representante Legal de la empresa LABORATORIO CLINICO FALAB por el señor **SANDOR TIBOR SPAKOVSZKY**, Identificado con cedula Extranjería No.337911, mediante correo de la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en las pólizas inicialmente pactadas en el contrato en mención, en la denominación del CONTRATANTE

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de la modificación a la póliza correspondiente pactada inicialmente.

Para constancia se firma en Soledad 21/10/2021.

EL CONTRATANTE

Mayor ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

EL CONTRATISTA

SANDOR TIBOR SPAKOVSZKY
Representante Legal
LABORATORIO CLINICO FALAB S.A.S.

Elaboro: CPS TATIANA CATALAN RIPOLL
Analista de Contrato UPRES DEATA.

Reviso y aprobó: IT MIGUEL RODRIGUEZ ANGARITA
Analista de Contratos UPRES-DEATA

Reviso y aprobó: Capitán GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe Administrativo y Financiero RASES 8.

Reviso y Aprobó: DOC. JAIRO JOSE VEGA RONDON